

Informe Financiero
Indicaciones Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sustentabilidad del recurso, acceso a la actividad pesquera y regulaciones para la investigación y fiscalización.
Mensaje N° 161-360

I. Antecedentes.

- 1) Se modifica el numeral 10) que incorpora el Art.26 bis, letras a) y b), con el objeto de reincorporar texto original del proyecto de ley que permite disminuir la participación en la cuota de las licencias A cuando se realicen licitaciones.
- 2) Se reemplaza el numeral 11) respecto a la facultad de licitar 15% de cuota industrial del proyecto de ley original, pero esta vez se gatilla cuando ha transcurrido 3 años continuos, o discontinuos en un período de 5 años, de que la pesquería esté sobre su máximo sustentable y se haya licitado licencias C.
- 3) Se incorpora un nuevo numeral 33), para agregar en el Art.47 de la ley: a) que la exclusividad para la pesca artesanal en las cinco millas será también para la zona entre los paralelos 41° y 43°; y b) sustituye el inciso 3° del Art.47, acotando en la ley la posibilidad para que los titulares de licencias transables o autorizaciones (industriales) puedan pescar en la zona delimitada será sólo sobre los recursos de sardina y anchoveta en Arica y Parinacota, y Tarapacá y Antofagasta; y de Camarón Naylón, langostino amarillo y colorado, y gamba, además de las dos anteriores, para Coquimbo. La ley actual no acotaba pesquerías específicas.
- 4) Se modifica el Art. 64 E para establecer que el Servicio Nacional de Pesca hará un concurso para seleccionar las entidades auditoras que hagan la certificación de los desembarques, como así mismo, mediante resolución fijará las tarifas máximas cobradas por las auditoras.



- 5) Introduce un nuevo inciso al Art. Segundo transitorio estableciendo que aunque no se ejerza el traspaso de autorizaciones a licencias clase A, de todas formas se licitará según lo establecido en el Art.27.
- 6) Se incorporan tres nuevos artículos transitorios sobre:
 - Reserva primera milla entrará en vigor un año después de vigencia de ley;
 - Planes de manejo para pesquerías sobreexplotadas deberán estar aprobados 18 meses después de vigencia de ley; y
 - Los comités científicos comenzarán 6 meses después de vigencia de la ley.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las indicaciones señaladas no involucran mayor gasto fiscal.


Rosanna Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

